

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**267****ALICANTE NÚMERO 4**

## EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en derecho y secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo social número 4 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 332 de 2010, seguido en este Juzgado, a instancias de “Urbana de Exteriores, Sociedad Limitada”, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, don Enrique Andreu Gómez y “Construcciones Narval, Sociedad Limitada”, en materia de recargo prestaciones, con fecha 16 de septiembre de 2010 se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Se tiene a la demandante por desistida de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución, archívese lo actuado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo, únicamente quienes pretendan recurrir la presente resolución y no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, consignar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, en cualquier sucursal de “Banesto”, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta Juzgado número 0114; concepto: recuso; tipo: reposición/social; código: 30; cuenta expediente número 0114/0000/30/0332/10), o por transferencia bancaria (indicándose después de los dieciséis dígitos el código y tipo de recurso), al tiempo de interponerlo, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de Alicante, de todo lo que doña Marta Martín Ruiz, secretaria judicial del mencionado Juzgado, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Paz Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a “Construcciones Narval, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Julio Palacios, número 14, de Leganés (Madrid), y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.464/11)